

Economía

Salvavidas a Electricaribe, en vilo por otras dos demandas

La Corte Constitucional estudia la posibilidad de tumbar el plan de choque para esta empresa, que fue aprobado en el Plan de Desarrollo. Dos magistrados decidirá si se mantienen las sobretasas de energía que pagan los ciudadanos y los empresarios.

UNA DE LAS BASES del salvavidas de Electricaribe, aprobado en la ley del Plan Nacional de Desarrollo (PND), quedó en manos de la misma persona que la semana pasada tumbó la Ley de Financiamiento.

A través de un oficio, el magistrado de la Corte Constitucional, Alejandro Linares Cantillo, aceptó estudiar una demanda a dos artículos del PND, por petición expresa de la Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica (Acolgén).

El gremio, en su texto, pretende "la declaratoria de inconstitucionalidad de los artículos 18 y 314 de la Ley 1955 de 2019", según se lee en la demanda, para la cual Linares debe preparar una ponencia y llevarla a sala plena del alto tribunal.

Respectivamente, dichos puntos se refieren a las contribuciones adicionales que tienen que pagar las empresas del sector, con destino a diferentes entidades como la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg) y la Superintendencia de Servicios Públicos.

De acuerdo con el magistrado, se aceptó analizar dicha demanda, por cuenta de que las razones expuestas por el gremio tienen fundamento en la Constitución, y es que las contribuciones que tendrían que hacer dichas empresas no pueden dedicarse a "inversión" ni tampoco a nutrir un fondo particular, como lo es el de la Superservicios.

Para César Lorduy, representante a la Cámara, "sorprendente en la decisión de demandar el artículo 314,



En diciembre, el Gobierno subastará la operación de Electricaribe en dos mercados: Caribe Sol y Caribe Mar. Carlos Capella/CEET

que nutre de recursos a la Superservicios, que de una manera u otra se ha constituido en su aliado para desarrollar las actividades, de las cuales muchas de son pagadas con los subsidios, es decir, la misma Súper coadyuva para que sean aportados por el Gobierno Nacional y esa sobretasa no es nada distinta de la sobretasas que cobran las otras superintendencias como la Sociedades o de Puertos y Transporte, por la vigilancia, inspección y control".

Esta, no obstante, no es la única querrela que le pisa los talones al paquete minero-energético del PND (ver siguiente nota), ni tampoco al propio salvavidas financiero de la electricadora.

El magistrado Carlos Ber-



Se busca descargar en los usuarios de los servicios públicos domiciliarios la crisis económica y de corrupción".

nal viene estudiando, desde hace unos meses una demanda del abogado Andrés de Zubiría, quien pide que se declaren inconstitucionales más de una decena de artículos del Plan de Desarrollo, entre ellos el 313, que es una de las claves para salvar

a Electricaribe. Esta es nada más y nada menos que la sobretasa de \$4 por kilovatio/hora que se les cobrará a los hogares de estratos 4, 5 y 6, y los industriales y comerciales a partir de las próximas semanas (ver recuadro), pero que podría caer en las altas cortes.

En concepto del abogado, "el objetivo de las disposiciones no es otro que el Estado descargue en los usuarios de los servicios públicos domiciliarios la crisis económica y de corrupción que han tenido en los últimos años diversas empresas privadas, en especial la denominada Electricaribe".

Y agregó que la Carta Política, donde se detalla que la prestación de los servicios

públicos hace parte de la función social del Estado, prevalece sobre una norma inferior como lo es el artículo del PND. Esto, por supuesto, será analizado por Bernal, quien podría fallar la demanda a finales de este año o comienzos del próximo.

Entre tanto, a comienzos de diciembre próximo se llevarán a cabo las subastas para entregar de nuevo a los privados la operación de Electricaribe, eso sí sin la asunción de su pasivo pensional, que será pagado por el Estado.

Así lo confirmó la superintendente de Servicios, Natasha Avendaño, quien ha dicho que "esta es la solución estructural a esta problemática".

AUMENTO DE TARIFAS

Independiente de las demandas que cursan contra el salvavidas de la empresa, el Gobierno ya está reglamentando la norma. De hecho, hace unos días, Natasha Avendaño, superintendente de Servicios Públicos firmó la resolución que autoriza el cobro de la sobretasa de energía de \$4 por kilovatio/hora, que pagarán los hogares de estratos altos, las industrias y los comercios. Este cobro se haría retroactivo al momento en que se firmó la ley del Plan de Desarrollo, es decir, al pasado 25 de mayo. Aunque la funcionaria aclaró hace unos días que hay un periodo de transición entre esa fecha y el 31 de octubre, porque no se ha cobrado este impuesto en las facturas, pero "se van a compensar mes a mes; no se van a cobrar de una vez".



BAYRON TRIANA
Representante de Acolgén

Es el representante legal del gremio, que pide tumbar las contribuciones adicionales que pagarán empresas del sector.



NATASHA AVENDAÑO
Superservicios

La funcionaria aseguró que esta es la solución estructural al problema, y que se subastará la operación en diciembre.



CÉSAR LORDUY
Representante a la Cámara

"Sorprendente la decisión de que este gremio demande el artículo 314, que nutre de recursos a la Superservicios".

CIFRAS CLAVES DE LA EMPRESA DEL CARIBE

\$4

por kilovatio/hora se pagarán desde noviembre.

1%

de contribución pagarán las empresas del sector.

4

años, hasta 2022, se pagará la sobretasa.

\$130

mil millones se recaudarán con la tasa de \$4 por kilovatio/hora.